

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 047 -2017-DFIPA.

Bellavista, 26 de abril del 2017.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 0242 – 2017 – FIPA, donde el señor Decano propone al profesor Asociado a D.E. Ing. PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMÁN, como jefe de la Oficina de Publicaciones y Marketing de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 44°, del Estatuto de Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.

Que, el Art.46°, 46.3, inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Oficina de Publicaciones y Marketing es un órgano de apoyo administrativo;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 166 – 2016, del 3 de marzo del 2016, en su Art. 200°, establece que la Oficina de Publicaciones y Marketing es la encargada de coordinar y supervisar la impresión y publicación de los textos y documentos producidos en la Facultad. Además del Marketing de los servicios ofertados de la Facultad;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 43°, 44° y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70 de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al profesor Asociado a Dedicación Exclusiva Ing. PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMAN; en el cargo de Jefe de la OFICINA DE PUBLICACIONES Y MARKETING de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional de Callao, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de abril del 2017.
2. **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI, OCI, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, ORH e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. **Walter Alvites Ruesta**
DECANO